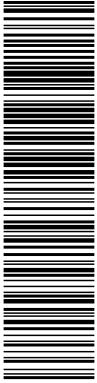


DOCUMENTO Acta: P1604_6_Abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GG2KG-A6MFB-PL4PC Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 9:57:34 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/05/2016 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/05/2016 14:40	ESTADO FIRMADO 16/05/2016 14:40



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA EL DIA 6 DE ABRIL DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

TENIENTES DE ALCALDE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS
D^a M^a DEL MAR REDONDO ROJO
D^a M^a ISABEL MANSILLA BLANCO

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VÍCTOR BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ,
D. JUAN CARLOS PRESA VIRTO,
D^a BEATRIZ FRAILE BAÑOS,
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D. RAMÓN RUIZ RUIZ
D. RAÚL NAZARIO GARCÍA AGUDO,
D^a MÓNICA GONZÁLEZ VILLEGAS;
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA
D. LUIS CARLOS ESTEBAN FERNÁNDEZ
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO,
D. DANIEL PARRA FRAILE

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17:00 horas del día 6 de abril de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

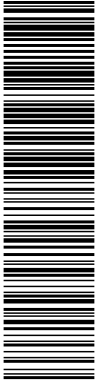
Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco y actuó como Secretario accidental, D. Juan Ramón Lastra de la Hoz

CONCEJALES NO ASISTENTES:
D^a ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN;

SECRETARIO ACCIDENTAL:
JUAN RAMÓN LASTRA DE LA HOZ

INTERVENTOR:
RAFAEL MOZO AMO

DOCUMENTO Acta: P1604_6_Abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GG2KG-A6MFB-PL4PC Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 9:57:34 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/05/2016 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/05/2016 14:40	ESTADO FIRMADO 16/05/2016 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509682 GG2KG-A6MFB-PL4PC 443A7F5AC9D8C117F61DA776D5D18A7C5D8A9F A1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.aycarroyo.org/portal/CiudadanoPortal/verificarDocumentos.do>

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

P16.04.01.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Presidente se solicita la declaración de la urgencia de la Convocatoria de la sesión, toda vez que es necesario proceder a la aprobación de los asuntos que se incluyen en el Orden del Día.

La corporación aprueba la declaración del carácter urgente de la sesión por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 12 votos a favor (iPaE, PSOE, PP) , 2 votos en contra (SISEPA) y 2 abstenciones (C's).

P16.04.02.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ALMENDRERA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO que por el Concejal de Deportes, con fecha 9 de marzo, se señaló la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público del Centro Deportivo La Almendra mediante la modalidad de concesión, al no disponer el Ayuntamiento de medios personales, y de conformidad con el Reglamento del servicio que se aprobará en este mismo Pleno.

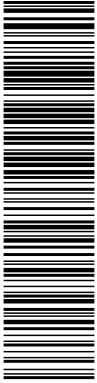
VISTO que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ya que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

VISTO que se incorporó al expediente informe de Intervención nº 6/2016, de 12 de enero, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

VISTO que con fecha 9 de marzo se emitió Informe por la TAG de Contratación sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, que es el Pleno de la Corporación, al tratarse de un contrato de duración de diez años, con posibilidad de prórroga por cinco años más.

VISTO que mediante Providencia de Alcaldía de 9 de marzo se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

DOCUMENTO Acta: P1604_6_Abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GG2KG-A6MFB-PL4PC Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 9:57:34 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/05/2016 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/05/2016 14:40	ESTADO FIRMADO 16/05/2016 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509682 GG2KG-A6MFB-PL4PC 443A7F5AC9D8C117E61DA776D5D18A7C5D8A9F A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.ayrrojo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

VISTO que con fecha 9 de marzo de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato, constando en el expediente una nota de rechazo a dicho pliego realizada por el Secretario Municipal con fecha 16 de marzo de 2016.

VISTO que con fecha 16 de marzo de 2016, el Jefe del Área de Urbanismo, incorpora todas las observaciones realizadas por el Sr. Secretario Municipal al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Consta la conformidad del Secretario Municipal con fecha 16 de marzo al nuevo pliego.

VISTO que con fecha 18 de marzo de 2016 se emitió informe de fiscalización nº 116/2016, por el Interventor Municipal, en el que manifestaba que siendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas el documento fundamental que va a regir las relaciones entre el concesionario y el Ayuntamiento, y máxime cuando detrás de estas relaciones están los usuarios, se hace necesario con una mayor intensidad la redacción de ambos documentos de una manera escrupulosa, devolviendo el expediente al departamento de contratación.

VISTO que con fecha 30 de marzo de 2016, se incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato, constando el conforme del Secretario Municipal con fecha 31 de marzo de 2016.

VISTO que con fecha 1 de abril de 2016 se emitió el informe de fiscalización nº 128_16, por el Interventor Municipal, con las conclusiones siguientes: se informa favorablemente el expediente, indicando que deberá corregirse el apartado nº 8, respecto a la revisión de precios en el apartado b (tarifas a abonar por los usuarios).

Quedando el apartado nº 8 b) como sigue:

a) Tarifas a abonar por los usuarios:

Las tarifas que abonarán los usuarios serán las que resulten de la adjudicación de la concesión.

La revisión podrá tener lugar una vez transcurridos los dos primeros años desde la formalización del contrato. A los efectos del cumplimiento de las condiciones señaladas, los meses se computarán enteros, redondeándose por exceso.

Para la fórmula de revisión de precios, tanto del canon como de las tarifas, se tiene en cuenta que los parámetros a considerar son los siguientes:

Costes de personal, 70%

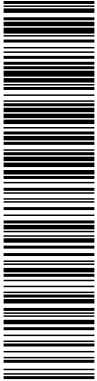
Costes de energía eléctrica, 18 %

Costes de gas natural, 12%

Así $Pr = 0,7x(SMIr / SMlo) + 0,18 x(CKwhr/CKwho) + 0,12 x(CKwhr/CKwho)$

Donde Pr = porcentaje de revisión; SMI= salario mínimo interprofesional; CKwh = coste kilowatio hora; r = al tiempo de la revisión; o= al tiempo de la oferta.

DOCUMENTO Acta: P1604_6_Abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GG2KG-A6MFB-PL4PC Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 9:57:34 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/05/2016 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/05/2016 14:40	ESTADO FIRMADO 16/05/2016 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509682 GG2KG-A6MFB-PL4PC 443A7F5AC9D8C117E61DA776D5D18A7C5D8A9F A1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portal/CiudadanoPortal/verificarDocumentos.do>

Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en dicho sentido e incorporadas las modificaciones transaccionadas en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del 4 de abril de 2016, que a continuación se indican:

EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Cláusula 7.6.- Subcontratación:

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: Procede SI

El Ayuntamiento podrá comprobar, cuando así lo estime oportuno, que el concesionario cumple la legislación vigente en materia de pagos, a subcontratistas y suministradores.

Cláusula 8.- Revisión de precios:

b) Tarifas a abonar por los usuarios:

Este nuevo texto satisface el informe de fiscalización Nº 128 de fecha 1 de abril de 2016.

Las tarifas que abonarán los usuarios serán las que resulten de la adjudicación de la concesión.

La revisión podrá tener lugar una vez transcurridos los dos primeros años desde la formalización del contrato. A los efectos del cumplimiento de las condiciones señaladas, los meses se computarán enteros, redondeándose por exceso.

Cláusula 15.- Criterios de Adjudicación:

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán hasta 60 puntos:

- **Mayor canon ofertado: Hasta 25 puntos.** Se valorará mediante regla de tres directa, otorgándose 25 puntos a la mayor oferta y el resto sucesivamente por orden decreciente conforme a la siguiente fórmula:

Dónde:

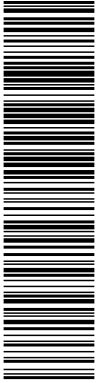
Co= Canon ofertado

Cmax= Canon máximo ofertado

X= Puntuación resultante

- **Reducción de las tarifas máximas reflejadas en el pliego de condiciones técnicas por el uso de las instalaciones (hasta 25 puntos)** Para el cálculo se tendrá en cuenta lo siguiente: la tarifa de las instalaciones (se excluyen las tarifas de las piscinas de verano que tienen que ser iguales para todas las del municipio) . Se tendrán en cuenta para el cálculo: el abono mensual de adultos empadronados, de grupos de edad empadronados y el abono familiar de empadronados, por el uso de las instalaciones. Los 25 puntos se distribuirán en

DOCUMENTO Acta: P1604_6_Abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GG2KG-A6MFB-PL4PC Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 9:57:34 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/05/2016 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/05/2016 14:40	ESTADO FIRMADO 16/05/2016 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509682 GG2KG-A6MFB-PL4PC 443A7F5AC9D8C117E61DA776D5D18A7C5D8A9F A1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

10 puntos para el abono mensual de adultos, 5 puntos para el abono de grupos de edad y 10 puntos para el abono familiar. Siendo:

$X=10 \times bc/cmb + 5 \times bc/cmb + 10 \times bc/cmb$ (Donde X es la puntuación que se valora, bc es la baja sobre la cuota de la oferta que se valora, y cmb es la baja sobre la cuota más baja ofertada.)

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (Hasta 40 puntos):

- Proyecto de gestión y explotación de la concesión:..... **Hasta 30 puntos.**
- El programa de actividades planteado: En este sentido se considerará la coherencia con el conjunto del proyecto, así como la variedad de la oferta de ocio en clases dirigidas específicas, y las tarifas que se pretendan cobrar por servicios específicos no contempladas en las tarifas generales.... **(Hasta 16 puntos).**
- Los medios materiales y recursos humanos puestos a disposición del servicio (adscritos a la concesión), es decir, la relación pormenorizada del equipamiento propuesto en términos de calidad de la maquinaria, así como del grado de coherencia con el uso óptimo de cada sala. Respecto del personal, se valorará de mayor a menor grado, el perfil de trabajadores bajo el criterio de adecuada cualificación en relación con el puesto de trabajo, así como experiencia anterior en Centros Deportivos Municipales o Concesiones de Gestión de servicio público.....**(Hasta 7 puntos).**
- Programas de actividades y cuotas que se proponen para fomentar el deporte en niños y jóvenes empadronados (de 4 a 25 años).....**(Hasta 7 puntos).**

Cláusula 17.- Garantías.

Garantía definitiva.

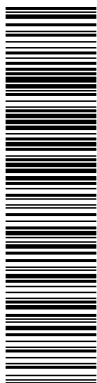
El 5 % de 1.260.000 €, que es el triple de la cantidad que se pide como solvencia económica.

Cláusula 19.- Obligaciones y derechos de las partes.

A) Obligaciones del Contratista (se incorporan)

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- Abrir al público el Centro Deportivo, un mínimo de 77 horas



semanales. El contratista podrá proponer al Ayuntamiento un horario de apertura mayor. También deberá proponer las condiciones para el cierre de las instalaciones por paradas técnicas.

- El Ayuntamiento podrá comprobar, cuando así lo estime oportuno, los pagos de nóminas y Seguridad Social, hechos por el Concesionario.

EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Cláusula 2.- Aspectos que comprende la gestión del Servicio Deportivo.

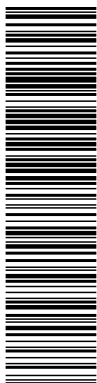
- 1) La Gestión Integral del Centro Deportivo.
 - Abrir al público el Centro Deportivo un mínimo de 77 horas semanales. El contratista podrá proponer al Ayuntamiento, un horario de apertura mayor. También deberá proponer las condiciones para el cierre de las instalaciones por paradas técnicas.

Cláusula 8.- Condiciones Económicas.

1) Tarifas

CUOTAS Y ABONOS POR USO DE INSTALACIONES

USUARIOS	EMPADR ONAD OS MES	CUOTA INSCRIPCI ON	NO EMPAD RONAD O MES	INSCRIPCI ÓN
Entrada puntual adulto	7,00 €		9,00 €	
Entrada puntual menores (4 a 17)	4,50 €		5,50 €	
Cuota mensual adulto (18 a 65 años)	50,00 €	25,00 €	55,00 €	40,00 €
Duo	60,00 €	35,00 €	65,00 €	45,00 €
Cuota mensual matinal (8:00 a 14:00)	35,00 €	25,00 €	40,00 €	40,00 €
Grupos de edad (4 a 17 y mayores de 65 años y personas con discapacidad igual o superior al 35%)	35,00 €	20,00€	40,00 €	30,00 €
Abono familiar	65,00 €	35,00€	75,00 €	50,00 €
4º miembro (5-17 años)	5 €			



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509682 GG2KG-A6MFB-PL4PC 443A7F5AC9D8C117F61DA776D5D18A7C5D8A9F A1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/CiudadanoPortal/verificarDocumentos.do>

Menores de 4 años inclusive	gratis		
5º miembro y sucesivos	gratis		
Entrenamientos Personales	Empadronados: 35,00 €/h.	No empadronados: 40,00 €/h.	
Carné Joven Europeo	50% bonificación en matrícula		
Menores de 4 años empadronados	Gratis		

- **Individual matinal:** Usuario a partir de 18 años.
- **Abono familiar:**
 - Dentro de este tipo de abono están incluidas las parejas legalmente constituidas y un hijo o nieto menor de 18 años o el cabeza de familiar y un hijo o nieto menor de 18 años. Los abuelos podrán incluir en su abono familiar a los nietos menores de 18 años, de uno de sus hijos.
 - Tienen acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura.
 - En el caso de incluir en este abono más miembros deberá abonar la cuota que corresponda. 5º miembro y sucesivos gratis.
 - También podrán incluirse en este abono: Menores tutelados por la familia (acreditación correspondiente) e hijos con discapacidad psíquica y/o física que acrediten una edad mental inferior a 18 años.

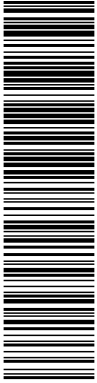
Con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda se ha incluido un Anexo III al PCAP que recoge la información sobre las posibles subrogaciones del personal.

Se propone la adopción por el Pleno del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la gestión del servicio público del Centro Deportivo La Almendra, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación, y de conformidad con el Reglamento del servicio que se aprobará en el mismo Pleno.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de gestión del servicio público del Centro Deportivo La Almendra, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

DOCUMENTO Acta: P1604_6_Abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GG2KG-A6MFB-PL4PC Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 9:57:34 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/05/2016 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/05/2016 14:40	ESTADO FIRMADO 16/05/2016 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509682 GG2KG-A6MFB-PL4PC 443A7F5AC9D8C117F61DA776D5D18A7C5D8A9F A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del TRLCSP.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Sr. Concejál Rafael Velasco de C's: comentó que con el trabajo realizado por los Técnicos municipales en la redacción de los segundos pliegos, y las aportaciones que se han introducido en la Comisión Informativa, se ha mejorado sustancialmente el primer pliego redactado; y que, ahora, están básicamente de acuerdo, con esas condiciones. Sin embargo, quiere hacer una crítica porque, dijo, que desde 2013, cuando se cerró la anterior instalación, se podría haber previsto esta situación, antes y mejor y no hubiera sido necesario acudir a expedientes de tramitación por urgencia.

Por otro lado teniendo en cuenta lo ya dicho en la Comisión sobre la importancia que tiene en la adjudicación la valoración por juicios subjetivos, un 40% , insisten en que esta valoración, no la haga solamente la Técnico de Deportes del Ayuntamiento, y que sea ayudada por Técnicos de otros Ayuntamientos, entre otros motivos, para descargarla de responsabilidad.

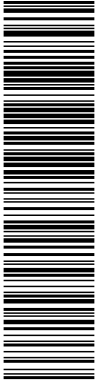
Felicité expresamente a los Técnicos Municipales por el trabajo realizado, en mejora de los Pliegos de Cláusulas que han de regir el contrato. (Esta felicitación fue ratificada por todos los Grupos Municipales en las intervenciones posteriores).

- Sr. Concejál D. José Antonio Otero del PP: Consideró que, en esta situación, había que hacer lo necesario para tener cuanto antes contratada la concesión y la puesta en marcha del servicio.
- Sr. Concejál Raúl García del SISEPA: Criticó que se sigan exigiendo cánones pequeños, en relación con su coste, para la explotación de las infraestructuras municipales, como este Centro Deportivo. Que se ha tenido que debatir el aumento del porcentaje de valoración del canon y que aún la cuantía de la garantía, le parece escasa y alejada de lo recomendado de la Intervención Municipal.
- Sra. Concejala Beatriz Fraile del PSOE: Preguntó que ocurriría si se presentara alguna empresa que ha desarrollado una mala gestión en Centros Deportivos Municipales y a la que se haya resuelto el contrato.

Se contestó que en principio, habría que admitirla, ya que el Ayuntamiento, no sancionó a la empresa con la prohibición de contratar con esta Administración.

- El Sr. Alcalde dijo que los pliegos están trabajados y consensuados y tienen las suficientes garantías para que las empresas que se presenten tengan un adecuada solvencia.
- Por último intervino el Sr. Concejál de Deportes y dijo que se recoge y acepta la proposición de que la valoración de los criterios que se juzgan mediante juicios de valor, se haga conjuntamente por la Técnico Municipal y los de otros

DOCUMENTO Acta: P1604_6_Abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GG2KG-A6MFB-PL4PC Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 9:57:34 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/05/2016 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/05/2016 14:40	ESTADO FIRMADO 16/05/2016 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509682 GG2KG-A6MFB-PL4PC 443A7F5AC9D8C117F61DA776D5D18A7C5D8A0F A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

municipios. Que se solicitará a estos Ayuntamientos, autorización para que sus técnicos colaboren. Agradeció a todos los Concejales sus aportaciones para la mejora de los pliegos de condiciones.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 14 votos a favor (IPAE, PSOE, PP C's), votos en contra 2 (de SISEPA).

P16.04.03.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO DEPORTIVO LA ALMENDRERA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO que mediante Providencia de Alcaldía, 10 de marzo de 2016, se propuso iniciar el procedimiento de elaboración del Reglamento General del Centro Deportivo La Almendra.

VISTO que con fecha 16 de marzo de 2016, la Técnico Auxiliar de Deportes elaboró el Reglamento General del Centro Deportivo La Almendra.

VISTO que con fecha 16 de marzo de 2016, el Coordinador de Instalaciones redactó el Plan de mantenimiento del Centro Deportivo La Almendra, según redacción del proyecto básico de remodelación del citado centro.

VISTO el informe de la TAG de contratación, de fecha 10 de marzo de 2016, al cual el Secretario Municipal con fecha 15 de marzo de 2016, indicó una serie de observaciones a resolver. Con fecha 16 de marzo de 2016 el Jefe del Área de Urbanismo redacta nuevo informe propuesta, en el que incorpora las observaciones indicadas por el Secretario Municipal, dando éste su conformidad en la misma fecha.

VISTO el informe de fiscalización, nº 117_16 emitido por el Interventor Municipal, con fecha de fecha 18 de marzo de 2016, con las siguientes conclusiones:

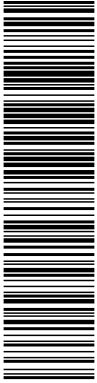
“No se fiscaliza el expediente ya que la aprobación del mismo no da lugar al reconocimiento de derechos u obligaciones de contenido económico y en definitiva esta fuera del art 214 citado y por ello no es objeto de la función interventora. La elaboración, tramitación y adecuación jurídica del reglamento no es competencia del Interventor del Ayuntamiento al tratarse meramente de la reglamentación de un servicio.”

Por ello, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes, en sesión celebrada el pasado día 4 de abril de 2016, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento General del Centro Deportivo La Almendra que obra en el expediente, redactado por la Técnico Auxiliar de Deportes con fecha 16 de marzo de 2016.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados el citado Reglamento, por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la citada aprobación inicial.

DOCUMENTO Acta: P1604_6_Abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GG2KG-A6MFB-PL4PC Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 9:57:34 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/05/2016 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/05/2016 14:40 ESTADO FIRMADO 16/05/2016 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 509682 GG2KG-A6MFB-PL4PC 443A7F5AC9D8C17E61DA776D5D18A7C5D8A0F A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

TERCERO. Las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo de exposición pública, serán resueltas por el Pleno, que procederá así mismo a la aprobación definitiva del Reglamento. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial, acreditándose dicho extremo, mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento.

CUARTO. Aprobado definitivamente el Reglamento, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del mismo.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, y suficientemente debatido, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por 14 votos a favor (IPAE; PSOE, PP, C's) y 2 abstenciones (SISEPA).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 5,25 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO